



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000679 21 ENE 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universitaria -CEIPA-, con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia), fue reconocida mediante la Resolución No. 6266 de 4 de mayo de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada institución radicó el día 27 de diciembre de 2019 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 2727).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de julio de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA-, con lugar de desarrollo en la ciudad de Sabaneta (Antioquia), por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA con domicilio en Sabaneta (Ant.), ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *En el año 1992 la institución CEIPA se convierte en Institución Universitaria y a partir del año 1996, pone en marcha un modelo pedagógico fundamentado en la educación tecnológica, los ambientes virtuales y la vocación de vincularse con el sector empresarial público y privado. En ese año se crea la sede principal en el municipio de Sabaneta y en el siguiente la Escuela de*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

posgrados. En el año 2017 avanza hacia un Modelo de Aprendizaje fundamentado en el aprendizaje personalizado y en la actualización de plataformas virtuales.

- El Modelo Pedagógico innovador y de gran pertinencia que se constituye en una estructura conceptual que da identidad a la Institución con la formación de perfiles profesionales, responde a los retos del sector productivo.
- El uso de tecnologías de información y de comunicación que permite articular virtualidad y presencialidad indistintamente, potenciando las habilidades y competencias de los estudiantes.
- El enfoque educativo-gerencial de los programas de pregrado y de posgrado, y el vínculo con el sector empresarial que facilita el estudio de los problemas reales de las empresas, articulando la teoría y la práctica.
- El proceso de evaluación por competencias para el aprendizaje y la interdisciplinariedad.
- La oferta académica institucional se enfoca en cinco (5) programas de pregrado en aspectos administrativos (empresas, financiera, mercadeo, negocios internacionales y humana) y un (1) programa de contaduría, todos con duración de cuatro (4) años. La acreditación de nueve (9) de los trece (13) programas que ofrece; diez (10) en administración, dos (2) en contaduría y una (1) maestría en administración de empresas.
- En los últimos cinco (5) años la institución ha incrementado la planta profesoral de tiempo completo pasando de 36 TC a término indefinido a 55 TC a término indefinido, más 7 MT a término fijo. En cuanto a formación, pasó de 4 profesores con doctorado y 21 con maestría a 9 con doctorado y 37 con maestría. La Institución señala que cuenta con estrategias para la formación doctoral. Para diciembre de 2020 la Institución contaba con cincuenta y cinco (55) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, de estos, seis (6) son doctores, tres (3) son especialistas, treinta y ocho (38) son magísteres y cuatro (4) son profesionales.
- La Institución ofrece ocho (8) especializaciones gerenciales (modalidad presencial y virtual) cada una conformada por bloques (gerenciales y específicos) y cuenta con una maestría en administración (MBA).
- La Institución cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Ceipa Learning Studio (CLS), socio del Proyecto Internacional de Economía Naranja. Este centro ha perfeccionado objetos de aprendizaje algunos de los cuales, 98, han obtenido o se encuentran en proceso de reconocimiento por parte de Minciencias.
- El Centro de Emprendimiento y Empresarismo (CEM), el Programa Emprendimiento, el Fortalecimiento Más Asociatividad Empresarial (EMFORMA), en el cual participa la Cámara de Comercio Aburrá Sur, con miras a la construcción de una oferta pedagógica, de asesoría y de consultoría primaria que, con el apoyo de alianzas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, ha mejorado el perfil competitivo de más de 500 pymes.
- Los convenios con propósitos de emprendimiento y creación de empresas con la Universidad de Antioquia, la Incubadora de Empresas de base Tecnológica de Antioquia, la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA y el Parque del emprendimiento. Cuenta con otros mecanismos para la capacitación de sus estudiantes como el Laboratorio Financiero Punto BVC, el sistema "Ceipa Business Trading" y la Red Solidaria Ceipa.
- La Institución registra en el informe de autoevaluación -y los pares lo evidencian en su informe- que, del número de convenios, más del 70% están activos; y como mejoramiento reporta acciones para evaluar la incidencia de los mismos, lo cual implica evaluar y consolidar permanentemente. Cuenta con los siguientes convenios: Treinta y tres (33) convenios nacionales de cooperación académica, de los cuales, veinticinco (25) están activos. Trece (13) convenios

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

nacionales de asesoría y consultoría, de los cuales, siete (7) están vigentes. Veintiocho (28) convenios internacionales de cooperación académica, de los cuales, catorce (14) están activos. Cinco (5) convenios internacionales de asesoría y consultoría, de los cuales, cuatro (4) están vigentes

- Se presentan tres (3) grupos de investigación OXYGEN (A), INCA (C), GECCOS (C) con una participación total en treinta y dos (32) proyectos (2015-2020). Existen tres (3) grupos de semilleros, que en el año 2019 realizaron aproximadamente 45 actividades de investigación. La producción total presentada para los últimos cinco años corresponde a doscientos quince (215) productos registrados en la plataforma Scienti.

- La institución relaciona una producción correspondiente al desarrollo de empresas de base tecnológica (2), consultorías (41) y asesorías de trabajos de grado (47), productos tecnológicos como software, diseño industrial o trabajos técnicos (12), generación de contenidos de multimedia y virtual (8) y cursos de corta duración (4), lo cual corresponde a un total de ciento catorce (114) productos.

- Con relación a la movilidad, para el periodo (2014 – 2019) se observa el ingreso de noventa y uno (91) profesores visitantes provenientes de universidades nacionales y extranjeras; en su mayoría, para prestar servicios de docencia en los posgrados y la salida de ciento treinta y dos (132) profesores (2013 - 2019), para realizar pasantías, ponencias, eventos, y cursos cortos.

- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, los cuales son iguales al valor de referencia nacional en todas las cinco competencias genéricas.

- Con base en la información de Spadies 2018-2, la tasa de deserción anual está en 13,43% y la de la Institución en 12,91%. En 2016-2 estaba en 13,47% la deserción nacional y la de la Institución en 18,66%. Hay evidencia de un esfuerzo institucional para disminuir la deserción. Para el periodo 2016-I se registra 18,33% de deserción estudiantil con 81,67% en la Institución frente a 12,92% de deserción estudiantil con 87,08% de retención académica a nivel nacional. Para el periodo 2018-II se evidencia 12,91% de deserción estudiantil con 87,09% de retención académica en la Institución frente a 13,43% de deserción estudiantil con 86,57% de retención académica a nivel nacional.

- La Institución cuenta con 15.972 egresados distribuidos así: 12.733 presenciales y 3.101 virtuales.

- La articulación de la Institución con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que ha permitido homologar cuatro (4) programas técnicos y diez (10) programas tecnológicos, matriculando 1646 egresados del SENA mediante disposiciones académicas acordadas por ambas partes.

- La interacción de los profesores con el sector empresarial a través de los diferentes programas que articulan los procesos de formación y la consultoría (retos empresariales en alianza con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, i-solutions, EMFORMA, BVC, CLS, Red solidaridad), logrando la asistencia a más de 800 empresas de la región.

- Los sistemas de información disponibles para los procesos de apoyo a las gestión y logros de los objetivos misionales.

- La Plataforma académica que permite accesibilidad a profesores y estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, desde cualquier lugar del mundo y desde cualquier dispositivo tecnológico.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

- El campus físico con una dotación adecuada, el campus tecnológico dinámico y estructurado para responder al modelo pedagógico y la capacidad sincrónica de la plataforma virtual para toda la comunidad académica

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA con domicilio en Sabaneta (Ant.), debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria revisar la visión y misión institucional, pues si bien la Institución en su autonomía se reconoce como una empresa del conocimiento ("una empresa líder que gestiona el conocimiento gerencial en entornos presenciales y virtuales; comprometida con el desarrollo de las personas y las organizaciones, el fomento del espíritu empresarial y la formación integral...") de manera reiterada, tanto en la visita de condiciones iniciales como de evaluación externa con fines de acreditación, se le ha señalado considerar, explícitamente el sentido y propósito educativo de la Institución, como corresponde con su naturaleza y, por ende, con su visión y misión.
- El proceso de autoevaluación institucional muestra la necesidad de la comunidad académica de conocer con claridad las políticas institucionales relacionadas con la internacionalización y precisar el portafolio de experiencias nacionales e internacionales.
- Es prioritario continuar ampliando la planta de profesores de tiempo completo y generar las condiciones para que puedan acceder a una formación doctoral. En 2020 la Institución registra 4648 estudiantes, de los cuales, 2184 pertenecen a la modalidad presencial y 2464 a la modalidad virtual. Esta población es atendida por 58,5 profesores TCE (55 de tiempo completo) lo cual determina una relación de 80 estudiantes por profesor.
- Fortalecer la productividad académica y científica de los profesores con el fin de fortalecer los grupos de investigación y mejorar la visibilidad a nivel nacional y en el extranjero.
- Es importante consolidar la gestión documental sistematizada y articularla a los procesos de aseguramiento de la calidad académica.
- Continuar fortaleciendo la vinculación a redes académicas y de investigación para la participación de los profesores en proyectos de investigación, que permitan el desarrollo de pasantías y la participación en convocatorias de organismos nacionales e internacionales.
- Avanzar en la implementación de un sistema de información a la comunidad institucional, de apoyo al Bienestar institucional, que sistematice la información individual y permita consolidar programas y proyectos en bien de estudiantes, profesores y comunidad en general.
- Deben continuar los esfuerzos para mejorar los procesos de deserción. Aunque durante los tres (3) últimos años (2017-2019) se observa una reducción con relación a periodos anteriores, su promedio de 15% sigue siendo ligeramente superior a la media nacional, siendo más alta en la modalidad virtual que en la presencial.
- Es importante emprender acciones para mejorar la graduación de los estudiantes. En la actualidad solo se gradúa, en el tiempo estipulado, el 11% de los estudiantes. En el semestre trece (13) la tasa de graduación a nivel nacional es de 32,25% mientras que en la Institución es de 27,47%. En el semestre quince (15) la tasa de graduación a nivel nacional es de 36,35% mientras que en la Institución es de 30,06%.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

- *Es necesario mejorar la información sobre los egresados para precisar la ocupación por año de graduación y el porcentaje laboral de estos en sus áreas de formación.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones para que la comunidad educativa pueda desarrollar las competencias comunicativas en lengua extranjera.*
- *Fortalecer la sostenibilidad institucional puesto que la información presentada por la institución y el examen financiero, realizado por el par especializado durante la visita, muestran un desmejoramiento financiero durante el periodo de estudio.*
- *Es prioritaria la implementación de un sistema estandarizado de información financiera que apoye el proceso de toma de decisiones.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA-, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Fundación Universitaria -CEIPA- ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que mediante resolución No. 24522 de 28 de diciembre de 2021 se encargó de empleo denominado Director Técnico, código 0100, GRADO 21, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Dirección de Calidad para la Educación Superior, al servidor Germán Alirio Cordón Guayambuco, quien es titular del empleo denominado Subdirector Técnico, código 0150, grado 17, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a partir del 3 de enero de 2022 y hasta el 24 de enero de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universitaria -CEIPA-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria -CEIPA- con lugar de desarrollo en Sabaneta (Antioquia).»

acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

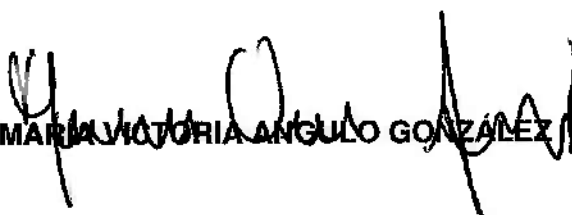
ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jenny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y Director de Calidad para la Educación Superior Encargado
Germán Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior